

RESOLUCIÓN N° 144/2019

MAIPÚ, 3 de octubre de 2019.

VISTOS:

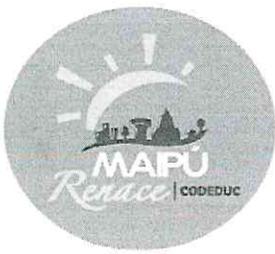
Lo dispuesto en el artículo 33 del DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación, lo dispuesto en los artículos 91 bis y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°206/2014.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 08 de junio de 2014, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, llamó a concurso público para proveer el cargo de Director de la **Escuela de las Artes y la Tecnología, RBD-25823-7**.
- 2) Que, con fecha 16 de septiembre de 2014, la Comisión Calificadora del concurso correspondiente al establecimiento **Escuela de las Artes y la Tecnología, RBD-25823-7** y la facultad del Alcalde para el nombramiento, se designa al Director Titular.
- 3) Que, con fecha 25 de septiembre de 2014 y mediante Resolución N°206/2014 se nombra como Director Titular de la **Escuela de las Artes y la Tecnología, RBD-25823-7** a don **PATRICIO MANACE VERGARA MUÑOZ**, cédula de identidad [REDACTED] para cumplir funciones en este establecimiento a contar del día 1° de octubre de 2014 y por un período de cinco (5) años.
- 4) Que, actualmente es necesario nombrar a quien ocupa el cargo en calidad de reemplazante en la **Escuela de las Artes y la Tecnología, RBD-25823-7** de esta Corporación, mientras se provea dicho cargo por concurso público de antecedentes.

RESUELVO:

- 1.- **NÓMBRESE** a don **PATRICIO MANACE VERGARA MUÑOZ**, Cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en la **Escuela de las Artes y la Tecnología, RBD-25823-7** quien ha ejercido sus funciones en dicho cargo, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.



- 2.- Lo pactado en el contrato de trabajo de fecha 1° de octubre de 2014, celebrado entre don Patricio Manace Vergara Muñoz y la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, mantendrá plena vigencia, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

- 3.- Dispóngase de las medidas administrativas pertinentes, tendientes a dar curso a la presente Resolución.



Jacqueline Sánchez Henríquez
JACQUELINE SÁNCHEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ



SH/EGM/asmar
Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Educación Codeduc
- Dirección de Recursos Humanos Codeduc
- Interesado